



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE: SUP-JRC-81-2021.

PROMOVENTE: LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/7/2021, relativo al Recurso de Apelación promovido por los CIUDADANOS LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERON ARRIAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN, EN CONTRA DEL "ACUERDO CON CLAVE ALFANUMÉRICA AJ/Q/73/01/202, DE FECHA 10 DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEC/Q/73/2021, FORMADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR BIBY KAREN REBELO DE LA TORRE, EN SU CALIDAD DE CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, CAMPECHE POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO" (sic). Se tiene por presentado el escrito de los ciudadanos Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martin Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández interponiendo Juicio de Revisión Constitucional, en contra de la "Resolución de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha seis de junio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con treinta minutos** del día de hoy **seis de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a la promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha seis de junio de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

LICENCIADO ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
 ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
 DEL ESTADO DE CAMPECHE.





ACUERDO DE SALA.

**JUICIO DE REVISIÓN
CONSTITUCIONAL ELECTORAL.**

EXPEDIENTE: SUP-JRC-81/2021.

**ACTORA: LAYDA ELENA SANSORES
SAN ROMÁN.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE CAMPECHE.**

Con esta fecha seis de junio de dos mil veintiuno, la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con la cédula de notificación electrónica de fecha seis de junio de la presente anualidad, signada por el licenciado Alfredo Montes de Oca Contreras, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo de sala de cinco de junio de la presente anualidad, dictado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente con la referencia alfanumérica SUP-JRC-81/2021, notifica electrónicamente la mencionada determinación, en su representación firmada electrónicamente, que se anexa en archivo digitalizado adjunto; así como la presente cédula de notificación. Lo anterior, para los efectos legales conducentes; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA); a las 03:28:53 horas del día de hoy seis de junio de la presente anualidad.- Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

VISTA, la cuenta secretarial, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral; -----



ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene por recibida con la cédula de notificación electrónica de fecha seis de junio de la presente anualidad, signada por el licenciado Alfredo Montes de Oca Contreras, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo de sala de cinco de junio de la presente anualidad, dictado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente con la referencia alfanumérica SUP-JRC-81/2021, notifica electrónicamente la mencionada determinación, en su representación firmada electrónicamente, que se anexa en archivo digitalizado adjunto; así como la presente cédula de notificación. Lo anterior, para los efectos legales conducentes; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA); que en sus puntos resolutivos a la letra se transcriben. -----

PRIMERO. Esta Sala Superior es competente para conocer del medio de impugnación al rubro identificado. -----

SEGUNDO. Se reencauza el presente medio de impugnación a juicio electoral. -----

TERCERO. Remítanse los autos a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que haga las anotaciones pertinentes, y una vez efectuado lo anterior, devuelva los autos a la magistrada ponente para los efectos legales procedentes. (*sic*). -----

SEGUNDO: Se da por notificado este órgano jurisdiccional local, del contenido del citado acuerdo de sala de fecha cinco de junio de la presente anualidad, emitido por el pleno de la citada Sala Superior, así como de la cédula de notificación electrónica, documentación que se ordena imprimir y acumular a las constancias certificadas del presente expediente, toda vez que el original se encuentra en instancia federal. Así mismo se ordena que una vez que sea remitido el expediente original sean glosadas a sus originales sin más trámite adicional alguno, para los efectos legales correspondientes. ----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a los promoventes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



EXPEDIENTE: TEEC/RAP/7/2021

Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (6 de junio de 2021) entrego este expediente a la Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----